



Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt -Gobierno del Estado de Aguascalientes

CONVOCATORIA 2008-05

"Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica"

El Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Aguascalientes" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Aguascalientes.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Aguascalientes".

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones y demás personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas para la creación de infraestructura de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que fortalezca las capacidades científicas y tecnológicas del estado, en el marco de las siguientes prioridades:

- 1. AUTOMOTRIZ.
- 2. TEXTILES, DISEÑO Y MODA.
- 3. TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
- 4. INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA.

El Fondo dispone hasta de 35 millones de pesos para apoyar propuestas que cumpla con la demanda especificada en los términos de referencia.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

D. Creación y fortalecimiento de infraestructura

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 35, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología LCYT.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma para apoyar la creación y en su caso la operación del Centro o laboratorio propuesto.
- 2.2. Las propuestas deberán tener en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Presentarse bajo el esquema de un proyecto ejecutivo, el cual esté claramente definido el alcance, justificación y viabilidad de la propuesta. Deberá incluirse un Plan de Negocios en el que se especifique el funcionamiento, el esquema de financiamiento y el modelo de dirección del centro propuesto.
 - b) La propuesta deberá estar orientada a la creación o fortalecimiento de centros o laboratorios de investigación, desarrollo, innovación y/o transferencia tecnológica en el estado de Aguascalientes, que respondan a las necesidades de los sectores productivos del estado de las áreas prioritarias consideradas.
 - c) Considerar preferentemente la participación de los sectores académico, de investigación, productivo y público, ya sea éste último de carácter estatal, municipal y/o federal. Las propuestas presentadas por empresas deberán ser a través grupos de empresas o asociaciones empresariales.
 - d) Involucrar aportaciones concurrentes de al menos una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo. Estas aportaciones podrán ser líquidas y/o en especie, evidenciando en este caso el valor de la misma.
 - e) Solo se podrán financiar con recursos de Fondo los conceptos explicitados en los Términos de Referencia, particularmente el equipamiento de laboratorios, plantas piloto, y en su caso obra civil requerida para contener el equipo y maquinaria o los grupos de trabajo. No se considera la adquisición de terrenos ni la urbanización de los mismos, en cuyo caso se podrá considerar como parte de las aportaciones complementarias.
 - f) Ser viable técnica y económicamente, o en su caso contar con el compromiso institucional que asegure su operación e impacto en el mediano y largo plazo.

- g) Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin que éstas en lo individual excedan de un año y en su conjunto, el tiempo especificado en la demanda.
- h) Se deberá especificar en cada una de las etapas las metas, productos, actividades relevantes, tiempos y recursos requeridos. Al final del proyecto, el centro deberá poder iniciar operaciones de acuerdo al plan estratégico y al plan operativo que al efecto se establezcan.
- i) El recurso solicitado al Fondo deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros financiable descritos en los Términos de Referencia y salvo casos debidamente fundamentados, el recurso por etapa no deberá exceder del 50% del total solicitado.
 - En función de su justificación el Comité Técnico y Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 2.3. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes www.aguascaliente.gob.mx/concytea. Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el cierre de la misma. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.4 Para ampliar la información los interesados deberán consultar los Términos de Referencia y la Demanda, que forman parte integral de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Calendario convocatoria:

Emisión Convocatoria: 19 de diciembre 2008 Cierre de Convocatoria: 6 de marzo 2009.

Publicación de resultados: A partir del 6 de abril 2009.

4. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes

Parque Industrial Tecnopolo Pocitos L-4, Aguascalientes, Ags.

CP. 20328 Teléfono (01 449) 9638633 al 37. quillermo.delara@aguascalientes.gob.mx

gabriel.diazg@aguascalientes.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149 Col. Vallarta Norte Guadalajara, Jalisco (01 33) 36160305 y 36160135 tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana 53-22-77-08 Resto del país 01 800 800 86 49 De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite el 19 de Diciembre del año 2008.